

RESOLUCION N° 9 /2016

POR EL CUAL EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA CONADIS, INTEGRAS LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, PARA LA ELECCION DE MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE SE POSTULAN PARA MIEMBROS DE LA "CONADIS".

Fernando de la Mora, 07 de junio de 2016

VISTO: La Resolución N°1/2016 del Tribunal Electoral Independiente, por el cual se convoca a elección de miembros representantes de la sociedad civil de y para Personas con Discapacidad, de la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad "CONADIS", y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4720/12 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)" y su Decreto Reglamentario N° 10514/13.

Que la Resolución N° 2.439/16 por la cual el Ministro Secretario Ejecutivo de la SENADIS designa a los integrantes del Tribunal Electoral Independiente de la CONADIS.

POR TANTO , en uso de sus atribuciones

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (T.E.I.) DE LA CONADIS
RESUELVE:**

Art. 1ro. INTEGRAR una mesa receptora de votos para elección de miembros representantes de las Organizaciones Sociales Civiles (OSC), de la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad "CONADIS", según detalle:

Miembros titulares:

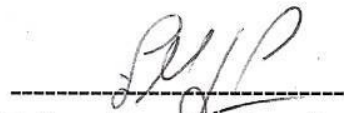
- Melissa Morales con C.I.N° 2.496.243
- Mario Rubén Marecos con C.I.N° 3.435.918
- Vacante. Se aplicará lo establecido en artículo 177 del Código Electoral Paraguayo.


Veedores:

Las Organizaciones Sociales Civiles que se postulan a cargo electivo, a través de sus apoderados y/o representantes, podrán presentar veedores para la mesa receptora de votos. Las autoridades de la mesa consignarán en los formularios habilitados, los nombres y números de cédulas de los veedores.

Art. 2ro. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Ramón Sánchez
Secretario


Zulma Ferreira Servín
Presidenta


Francisco Meza
Miembro